

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: AVIANCA-ECUADOR S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: Abogada Patricia Alexandra Chiriboga Sánchez – Gerente Legal.

SOLICITUD: Modificación del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, regular de pasajeros, carga y correo, en forma combinada a fin de eliminar la ruta: MANTA – BALTRA y/o SAN CRISTOBAL– MANTA con 2 frecuencias semanales.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 literal d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, y aplicando método abreviado 163 del Código Orgánico Administrativo.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la AVIANCA-ECUADOR S.A., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 22 de marzo de 2024.

Ingeniero Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

TAB/SCN